Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC N° 1374 /15

Asunción, 18 de diciembre de 2015

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 27/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS SURTIDORES PARA ESTACIONES DE SERVICIOS", ID N° 294.804.

VISTOS:

El Acta Informe del Comité de Evaluación del 17 de diciembre de 2015, constituido por Resolución PR / RC Nº 1135/15 del 28 de octubre de 2015; la Nota Interna DOC N° 220/15 del 17 de diciembre de 2015 de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/1273/2015 del 18 de diciembre de 2015 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PR / RC N° 1120/15 del 28 de octubre de 2015 se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por medio de la Subasta a la Baja Electrónica N° 27/15 para la "Adquisición de Equipos Surtidores para Estaciones de Servicios", ID Nº 294.804;

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual del 30 de noviembre de 2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, presentaron propuestas las siguientes firmas: GOTZE INGENIERIA S.A., DIESA S.A., HBS S.R.L. Y ARPEC PARAGUAY S.R.L.;

Que según el Acta de Apertura Física del 01 de diciembre de 2015, han presentado oferta las firmas: GOTZE INGENIERIA S.A., DIESA S.A., HBS S.R.L. Y ARPEC PARAGUAY S.R.L.;

Que el Comité de evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 27/2015 para la "Adquisición de Equipos Surtidores para Estaciones de Servicios" ID N° 294.804, a las empresas: ARPEC PARAGUAY S.R.L. los ítems 1 y 2; y DIESA S.A. los ítems 3 y 4;

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el Ejercicio 2015, que afecta al Sub Grupo de Gasto 530 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio 2015;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art.1º.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 27/2015 para la "Adquisición de Equipos Surtidores para Estaciones de Servicio", ID N° 294.804a las empresas:

1) **ARPEC PARAGUAY S.R.L.,** los ítems 1 y 2, conforme al siguiente cuadro:

COPIA PARA U.O.C
COPIA PARA U.O.C

Petropar
ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC N° 1374 /15

Asunción, 18 de diciembre de 2015

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA incluido)
1	25172404-001	Surtidor doble Electrónico de 90Lpm o superior	Gilbarco/ Stratema	Brasil	20	Unidad	Unidad	23.000.000	460.000.000
2	25172404-001	Surtidor séxtuple Electrónico de 40Lpm o superior	Gilbarco/ Stratema	Brasil	40	Unidad	Unidad	44.200.000	1.768.000.000
Monto Total Guaraníes IVA incluido									**2.228.000.000**

2) DIESA S.A., los 3 y 4, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA incluido)
3	25172404-001	Surtidor óctuple Electrónico de 40Lpm o superior	Wayne	Brasil	20	Unidad	Unidad	54.450.000	1.089.000.000
4	25172404-001	Surtidor óctuple Electrónico de 40Lpm o superior, con pantalla color	Wayne	Brasil	20	Unidad	Unidad	67.000.000	1.340.000.000
Monto Total Guaraníes IVA incluido									**2.429.000.000**

Art. 2º.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración de los contratos respectivos.

Art. 3º.- Designar como encargada de administrar los contratos a la Dirección Comercial.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 5º.- Imputar la erogación al Sub Grupo de Gasto 530 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General.

Art. 6º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMA:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C